

0908-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con dieciseis minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.
Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón LOS CHILES provincia ALAJUELA, del partido NUEVA GENERACION.

Mediante auto n.º0319-DRPP-2025 de las doce horas con cincuenta y tres minutos del siete de febrero de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido **NUEVA GENERACION** que, según asamblea realizada en fecha diecinueve de enero del dos mil veinticinco, no procedía la acreditación de los señores Juan José Morgan Romero, cédula de identidad n.º 900630192, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Felipe Solano Urbina, cédula de identidad n.º 203620329, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Gabriela Morgan Obando, cédula de identidad n.º 207610464, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Xinia Garcia Rosales, cédula de identidad n.º 204930266 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Hugo Cesar Sandoval Vargas, cédula de identidad n.º 801030172, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Maria Esther Sequeira Ortiz, cédula de identidad n.º 801440106, como tesorera suplente y delegado territorial suplente, Alejandro Garcia González, cédula de identidad n.º 202980940, delegado territorial suplente y Jose Napoleón Morgan Obando, cédula de identidad n.º 207060634, como fiscal propietario, en razón de que, la estructura cantonal de Los Chiles, provincia de Alajuela, se encontraba completa, sin que existieran puestos vacantes que pudieran ser ocupados por las nuevas designaciones realizadas en la asamblea de marras.

En atención a oficio presentado por la agrupación política en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, mediante el cual se remite, entre otras, la resolución N.º2025-FIRMEZA-014-bis-TED, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con treinta minutos del diez de enero de dos mil veinticinco, que resuelve y declara la firmeza de las resoluciones N.º. 2025-046-BIS LOS CHILES, este Departamento mediante oficio DRPP-1891-2025 de fecha diez de abril del año en curso, procedió a aplicar la revocatoria de los nombramientos de: presidente, secretario y tesorero propietarios, presidente, secretario y tesorero suplentes, cinco delegados territoriales propietarios, dos delegados territoriales suplentes y fiscal propietario, en las estructuras del cantón de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN LOS CHILES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900630192	JUAN JOSE MORGAN ROMERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203620329	FELIPE SOLANO URBINA	SECRETARIO PROPIETARIO
207610464	GABRIELA MORGAN OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
204930266	XINIA GARCIA ROSALES	PRESIDENTE SUPLENTE
801030172	HUGO CESAR SANDOVAL VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
801440106	MARIA ESTHER SEQUEIRA ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207060634	JOSE NAPOLEON MORGAN OBANDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203620329	FELIPE SOLANO URBINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207610464	GABRIELA MORGAN OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
801030172	HUGO CESAR SANDOVAL VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900630192	JUAN JOSE MORGAN ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204930266	XINIA GARCIA ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
202980940	ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
801440106	MARIA ESTHER SEQUEIRA ORTIZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/cvt
C.: Exp. n.º131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 01039-2025